MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
No. 037-BASPC27-2026

Mocoa, Putumayo, 11 de junio de 2026.

Señores
MULTIAXIS SAS
NIT 901.921.677-6
R/L MÓNICA FERNANDA BETANCOURT
C.C No 1.071.304.474 de Quetame
Dirección: CL 40 N° 32-38
Correo Electrónico: multiaxissas@gmail.com
Móvil: 3176918048
Villavicencio – Meta

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 037-BASPC27-2026 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2026 PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-046-BASPC27-2026.

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, representada por el señor El suscrito señor Teniente Coronel **CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.201.552, nombrado como ordenador del gasto según Acta de Posesión No. 0106 del 13 de noviembre de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del ministerio de defensa nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" con NIT: 846.000.064-0 por una parte, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la persona Jurídica **MULTIAXIS SAS** con NIT 901.921.677-6, representada legalmente por la señora **MÓNICA FERNANDA BETANCOURT,** identificada con C.C. No 1.071.304.474 de Quetame, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y decreto 142 de 2023 para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. <u>DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO</u>: El señor Teniente Coronel **CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES**, en calidad de Comandante del **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BASPC27** en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, y la Resolución 4130 de 16 de Junio de 2022 (modificada por la Resolución No. 4213 de 2023), en calidad de competente contractual, debidamente

Scanned with CamScanner

autorizado para contratar bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BASPC27, con NIT. 846000064-0.

2. CONTRATISTA: MULTIAXIS SAS con NIT 901.921.677-6, representada legalmente por la señora **MÓNICA FERNANDA BETANCOURT,** identificada con C.C. No 1.071.304.474 de Quetame.

3. OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO Y OPERADORES DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y KIT DE PROTECCIÓN DE GUADAÑAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N° 27

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de ejecución será una vez cumplido los requisitos de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del recurso público, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es el perfeccionamiento de la aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista entregará los elementos para las unidades BAACA27 - BAS27 - BICAS - BIRIP - BIROR - BITER27 - BRCNA3 en el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y servicios para el combate No.27 ubicado en VILLAGARZÓN PUTUMAYO KM 3 instalaciones del batallón de Infantería No 25, previa coordinación con el supervisor del contrato

Para la unidad BISOL49 El contratista entregará los elementos en el almacén de intendencia del Batallón de Infantería de Selva No. 49 ubicado en LA TAGUA - PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO, KM 3, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para el recibo a satisfacción se tendrá en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo, invitación pública y la oferta presentada por el oferente.

6. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor del contrato es por la suma de hasta de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 30.241.940,00) M/CTE,** Incluido IVA y demás

Scanned with CamScanner

impuestos, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública y teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta económica:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
1	27111801	Cinta Métrica de 50 m	UNIDAD	23	33.500,00	770.500,00
2	27111801	Flexómetro de 8 metros	UNIDAD	22	22.500,00	495.000,00
3	27111804	Plomada de construcción completa	UNIDAD	25	43.600,00	1.090.000,00
4	27111801	Cimbra de 30 metros para construcción	UNIDAD	25	45.700,00	1.142.500,00
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
5	46182306	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UND.	0	281.200,00	-
6	46182106	Cinturón de herramientas con bolsillos	UND.	7	61.690,00	431.830,00
7	60123502	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UND.	8	40.500,00	324.000,00
8	46182314	Eslinga de posicionamiento y pestricción variable	UND.	0	200.500,00	-
9	46182314	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UND.	0	210.500,00	-
10	46182314	Kit línea de vida vertical 20 m	UND.	0	652.000,00	-
11	46182314	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UND.	0	167.560,00	-
12	46182314	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UND.	7	85.200,00	596.400,00
13	46181604	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	GLB.	2	76.000,00	152.000,00
14	52101514	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UND.	0	335.000,00	-
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
15	41103327	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac	UND.	0	1.300.000,00	-
16	41113637	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UND.	0	210.000,00	-
17	60104912	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UND.	8	297.300,00	2.378.400,00
18	60104912	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UND.	0	588.600,00	-
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
19	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UND.	43	12.100,00	520.300,00
20	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UND.	48	13.500,00	648.000,00
21	31211904	Brocha profesional mango plástico de 6"	UND.	44	22.300,00	981.200,00
22	31211906	Rodillo felpa profesional 9"	UND.	46	11.000,00	506.000,00
23	31211906	Rodillo junior epóxico blanco	UND.	39	10.200,00	397.800,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
24	47121804	Balde para construcción, con manija metálica.	UND.	27	11.200,00	302.400,00
25	27112155	Expansor de tubos	UND.	9	45.250,00	407.250,00
26	40142002	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UND.	7	101.250,00	708.750,00
27	40142008	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UND.	7	119.700,00	837.900,00
28	40142007	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UND.	12	22.100,00	265.200,00
29	41111950	Nivel de burbuja magnético	UND.	17	29.600,00	503.200,00
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA						
30	27112002	Azadón cabo de madera	UND.	13	40.250,00	523.250,00
31	27112202	Llana de madera 10,5 x 6,5	UND.	7	56.300,00	394.100,00
32	27112202	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UND.	11	31.500,00	346.500,00
33	27112202	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UND.	13	18.700,00	243.100,00
34	27111602	Martillo 16 onzas mango madera	UND.	12	16.780,00	201.360,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
35	31162414	Abrazadera de soldadura de bloqueo 9"	UND.	5	120.000,00	600.000,00
36	27112106	Alicate 8 1/2 215 mm	UND.	12	19.000,00	228.000,00
37	27112135	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UND.	6	27.800,00	166.800,00

Scanned with CamScanner

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO
38	27112142	Alicate de electricista 8"	UND.	7	20.000,00	140.000,00
39	27112142	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UND.	8	17.800,00	142.400,00
40	27111601	Barra agrícola 18 lb	UND.	7	136.700,00	956.900,00
41	27111517	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UND.	10	40.100,00	401.000,00
42	46181711	Careta inteligente para soldadores	UND.	7	112.000,00	784.000,00
43	27111903	Cepillo carpintero 4 C 4	UND.	4	142.500,00	570.000,00
44	27111915	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UND.	5	17.800,00	89.000,00
45	27111915	Cincel largo 10" cuña 1"	UND.	7	20.100,00	140.700,00
46	27112022	Cizalla manual de 30"	UND.	4	223.000,00	892.000,00
47	27112726	Corta tubos metal	UND.	7	26.500,00	185.500,00
48	27112726	Corta tubos PVC	UND.	7	27.600,00	193.200,00
49	27112222	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UND.	1	352.100,00	352.100,00
50	30191501	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UND.	0	1.105.200,00	-
51	30191501	Escalera de extensión 7,32 m, 24 pasos	UND.	4	96.800,00	387.200,00
52	27111803	Escuadra metálica 20"	UND.	8	30.000,00	240.000,00
53	27111905	Esmeril de banco 8" 550W 3/4HP 3550RPM	UND.	0	510.000,00	-
54	27112202	Espátula metálica flexible 2"	UND.	9	13.500,00	121.500,00
55	27112202	Espátula metálica flexible 6"	UND.	9	24.600,00	221.400,00
56	27111907	Grata Acero M/Madera	UND.	16	30.200,00	483.200,00
57	23101508	Juego 3 piezas abocinador / corta tubos	UND.	1	136.900,00	136.900,00
58	27111701	Juego de 6 destornilladores dieléctricos y tester	UND.	3	89.600,00	268.800,00
59	27111701	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UND.	6	36.700,00	220.200,00
60	60104707	Juego de manómetros R-134 uniweld para refrigeración	UND.	0	156.800,00	-
61	27111508	Juego de sierras copas bimetálicas 5 piezas	UND.	0	96.300,00	-
62	27111729	Juego mecánico 123 piezas - Juego de llaves y copas cuadrantes	UND.	1	986.000,00	986.000,00
63	27111707	Llave expansiva cromada de 12"	UND.	3	31.250,00	93.750,00
64	27111707	Llave expansiva cromada de 6"	UND.	8	20.100,00	160.800,00
65	27111725	Llave tubo 4"	UND.	6	22.000,00	132.000,00
66	27111725	Llave tubo 6"	UND.	6	49.700,00	298.200,00
67	27111725	Llave tubo 8"	UND.	0	23.500,00	-
68	56101609	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UND.	2	26.800,00	53.600,00
69	56101609	Maceta octagonal de 8 lb con mango de encino de 36"	UND.	0	122.000,00	-
70	27111552	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UND.	7	28.900,00	202.300,00
71	27111602	Martillo 8 onzas mango fibra	UND.	6	26.500,00	159.000,00
72	27111602	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UND.	7	26.700,00	186.900,00
73	27112004	Pala cuadrada cabo de madera	UND.	7	22.900,00	160.300,00
74	27112004	Pala redonda cabo de madera	UND.	7	22.900,00	160.300,00
75	27112004	Palín hoyador con cabo en madera	UND.	14	27.800,00	389.200,00
76	27112201	Palustre 10" mango madera	UND.	8	24.500,00	196.000,00
77	27112201	Palustre 16" mango madera	UND.	8	26.800,00	214.400,00
78	27111536	Pértiga en fibra de vidrio 12 m aislada 100 kV	UND.	0	1.100.000,00	-
79	27111605	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UND.	1	50.300,00	50.300,00
80	41113637	Pinza amperimétrica con medición True Rms	UND.	0	262.300,00	-
81	41113637	Pinza voltiamperimetrica Ac mediciones Trms hasta 1000 A	UND.	0	251.000,00	-
82	23151607	Prensa de banco 5"	UND.	0	772.100,00	-
83	23151607	Prensa en F rápida 350mm 14-pulg metálica élite	UND.	0	76.200,00	-
84	27111544	Serrucho costilla 12"	UND.	0	51.200,00	-
85	27111544	Serrucho luctador 18"	UND.	5	43.600,00	218.000,00
86	27111911	Set formones 4 piezas	UND.	0	79.600,00	-

Scanned with CamScanner

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO
87	27112105	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UND.	0	130.000,00	-
88	27111508	Sierra circular 7-1/4 - pulg 1600 w 5500 rpm	UND.	1	610.000,00	610.000,00
89	27112040	Sonda guía eléctrica metálica para cable de 40 m	UND.	3	101.200,00	303.600,00
90	27111519	Tijera corta lata de 10"	UND.	6	32.500,00	195.000,00
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
91	46181503	Overol protector para guadaña Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cincol láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.	UND.	2	96.300,00	192.600,00
92	46182306	Arnés Para Guadaña Profesional	UND.	2	152.300,00	304.600,00
93	46181505	Canillera para guadañar	UND.	2	62.100,00	124.200,00
94	42131613	Careta Con Visera En Acrilico	UND.	2	24.100,00	48.200,00
95	46181504	Guante Guadaña Carnaza	UND.	2	12.500,00	25.000,00
DOTACION PLANTAS PTAP						
96	46181507	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER CON LOGOS AMBIENTAL: de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva 3M Scotchlite Materiales Reflectivos, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	UNIDAD	2	13.800,00	27.600,00
97	46181503	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UNIDAD	3	110.000,00	330.000,00
98	46181541	GUANTES DE NEOPRENO EXTRA-LARGOS RESISTENTES A LOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS , (MANO-HOMBRO), RELIEVE EXTERNO RUGOSO, SIN LATEX	UNIDAD	3	27.800,00	83.400,00
99	10141608	ARNES DE TRABAJO EN ALTURA CON LINEA DE VIDA: arnés de trabajo en alturas certificado con faja acolchada, con 4 puntos de conexión, 1 frontal para ascenso y descenso controlado, 2 puntos de conexión laterales para posicionamiento según NTC 2037:2010, ANSI/ASSE Z3 59.11-2014, con eslingas de posicionamiento en cuerda con ganchos de 3/4" según ANSI/ASSE Z359.3-2014, línea de vida en cuerda de 13 mm con gancho de 3/4". certificada	UNIDAD	0	385.200,00	-
100	46181611	BOTAS EN CAUCHO MANCHA ALTA ; sin puntera fabricado para tratamiento de químicos ,bota inyectada en PVC 100%, impermeable, resistente a hidrocarburos y ácidos grasos, estrías superiores, norma ICONTEC 2275 tipo 1, muy ligera, flexible incluso a bajas temperaturas interior de textil, suela con diseño especial antideslizante, no retiene humedad altura dela caña 38 cm.	PAR	2	110.000,00	220.000,00
101	46181501	DELANTALES; delantal impermeable resistencia quimicatela vinílica con soporte textil, reforzado externo, calibre 25 0,58mm medidas 80x1,10 con tiras de agarre en el cuello norma ASTM NTC,3583 ISO 9001	UNIDAD	2	37.500,00	75.000,00
102	46181504	GUANTES INDUSTRIALES; guantes compuestos de	PAR	2	26.300,00	52.600,00

Scanned with CamScanner

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO
		nitrilo resistencia química,, no producen dermatitis de 18 " de largo , con flocaut y grosor de 15 ml.				
103	46181503	OVEROL ENTERIZO EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UNIDAD	2	98.000,00	196.000,00
104	46181504	GUANTES: en camaza reforzado en palma y los dedos, con vaqueta, manopla de 10 pulgadas, costuras con hilo.-par	PAR	1	11.250,00	11.250,00
105	46181704	CASCO IMPERIO SAFARI 1600 AMARILLO ANSI: Casco de seguridad color amarillo, liviano y dielectrico resistente a salpicaduras químicas, incluye araña o corone, sistema de ajuste ratchet, barbuquejo de tres puntos de apoyo cumple ANSI Z89.1-2009.	UNIDAD	2	24.700,00	49.400,00
106	46181541	GUANTES: NITRILSAFE, forro interior 100% jersey de algodón, nitrilo soportado en jersey sanitizado, recubierto en goma de nitrilo (NBR), grosor de 0,75mm,recubrimiento interiror con actifresh, resistencia a productos quimicos y derivados del petroleo, resistente a cortes-pinchasos y abrasion, facil mantenimiento.	PAR	2	11.250,00	22.500,00
107	46181611	BOTA DE CAUCHO Bota color amarillo Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera, Resistente a las grasas, aceites, y residuos orgánicos. Flexible, Interior de textil. Caña recortable según las exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retenga la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente, sin puntera de seguridad.	UNIDAD	1	110.000,00	110.000,00
108	46182001	Máscara Facial: Pieza facial en material elástomérico, Industria: de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	UNIDAD	1	121.000,00	121.000,00
109	10141608	ARNES con anillo en D en espalda ANSI Z359 JYRSA	UNIDAD	1	391.200,00	391.200,00
TOTAL					**15.716.330,00**	**30.241.940,00**

7. <u>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</u> La presente aceptación de oferta se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 3026** del 26 de enero de 2026, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, clasificado bajo el código presupuestal A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES, A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-02-02-01-003-001PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($31.766.689,00) M/CTE.** correspondientes a recurso **10 CSF**; sobre el cual se hace la siguiente distribución de presupuesto por unidad beneficiada:

Scanned with CamScanner

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALORES ADJUDICADOS
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	BAACA27	$ 456.312,00	$ 435.900,00
			BAS27	$ 456.312,00	$ 435.900,00
			BICAS	$ 456.312,00	$ 446.700,00
			BIRIP	$ 456.312,00	$ 435.900,00
			BIROR	$ 456.312,00	$ 435.900,00
			BITER27	$ 456.312,00	$ 435.900,00
			BRCNA3	$ 456.312,00	$ 435.900,00
			BISOL	$ 456.312,00	$ 435.900,00
TOTAL				**$ 3.650.496,00**	**$ 3.498.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALORES ADJUDICADOS
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA27	$ 216.816,00	$ 187.390,00
			BAS27	$ 216.816,00	$ 187.390,00
			BICAS	$ 216.816,00	$ 201.700,00
			BIRIP	$ 216.816,00	$ 187.390,00
			BIROR	$ 216.816,00	$ 187.390,00
			BITER27	$ 216.816,00	$ 178.190,00
			BRCNA3	$ 216.816,00	$ 187.390,00
			BISOL	$ 216.816,00	$ 187.390,00
TOTAL				**$ 1.734.528,00**	**$ 1.504.230,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALORES ADJUDICADOS
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS	BAACA27	$ 396.276,00	$ 297.300,00
			BAS27	$ 396.276,00	$ 297.300,00
			BICAS	$ 396.276,00	$ 297.300,00
			BIRIP	$ 396.276,00	$ 297.300,00
			BIROR	$ 396.276,00	$ 297.300,00
			BITER27	$ 396.276,00	$ 297.300,00
			BRCNA3	$ 396.276,00	$ 297.300,00
			BISOL	$ 396.276,00	$ 297.300,00
TOTAL				**$ 3.170.208,00**	**$ 2.378.400,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALORES ADJUDICADOS
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BAACA27	$ 396.276,00	$ 393.400,00
			BAS27	$ 396.276,00	$ 393.400,00
			BICAS	$ 396.276,00	$ 394.500,00
			BIRIP	$ 396.276,00	$ 393.400,00
			BIROR	$ 396.276,00	$ 345.500,00
			BITER27	$ 396.276,00	$ 345.500,00
			BRCNA3	$ 396.276,00	$ 393.400,00
			BISOL	$ 396.276,00	$ 394.200,00
TOTAL				**$ 3.170.208,00**	**$ 3.053.300,00**

Scanned with CamScanner

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALORES ADJUDICADOS
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BAACA27	$ 387.816,00	$ 385.550,00
			BAS27	$ 387.816,00	$ 380.800,00
			BICAS	$ 387.816,00	$ 367.900,00
			BIRIP	$ 387.816,00	$ 373.900,00
			BIROR	$ 387.816,00	$ 385.550,00
			BITER27	$ 387.816,00	$ 373.900,00
			BRCNA3	$ 387.816,00	$ 387.200,00
			BISOL	$ 387.816,00	$ 369.900,00
TOTAL				**$ 3.102.528,00**	**$ 3.024.700,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALORES ADJUDICADOS
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA	BAACA27	$ 224.652,00	$ 222.480,00
			BAS27	$ 224.652,00	$ 220.560,00
			BICAS	$ 224.652,00	$ 213.730,00
			BIRIP	$ 224.652,00	$ 199.010,00
			BIROR	$ 224.652,00	$ 213.730,00
			BITER27	$ 224.652,00	$ 211.340,00
			BRCNA3	$ 224.652,00	$ 213.730,00
			BISOL	$ 224.652,00	$ 213.730,00
TOTAL				**$ 1.797.216,00**	**$ 1.708.310,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALORES ADJUDICADOS
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAACA27	$ 1.593.564,00	$ 1.593.150,00
			BAS27	$ 1.593.564,00	$ 1.592.200,00
			BICAS	$ 1.593.564,00	$ 1.586.900,00
			BIRIP	$ 1.593.564,00	$ 1.577.750,00
			BIROR	$ 1.593.564,00	$ 1.580.300,00
			BITER27	$ 1.593.564,00	$ 1.593.350,00
			BRCNA3	$ 1.593.564,00	$ 1.584.300,00
			BISOL	$ 1.593.564,00	$ 1.582.500,00
TOTAL				**$ 12.748.512,00**	**$ 12.690.450,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALORES ADJUDICADOS
A-02-02-01-002-008	10	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BRCNA3	$ 699.200,00	$ 694.600,00
			BASPC27	$ 466.111,00	$ 459.350,00
			BISOL49	$ 1.237.682,00	$ 1.230.600,00
TOTAL				**$ 2.402.993,00**	**$ 2.384.550,00**

GRAN TOTAL	**$ 31.776.689,00**	**$ 30.241.940,00**

PARÁGRAFO: Asimismo, se ordena a la sección de presupuesto liberar del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 3026** del 26 de enero de 2026, el saldo por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.534.749,00) M/CTE**, correspondiente a los sobrantes de este valor del contrato, para realizar los trámites correspondientes.

Scanned with CamScanner

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	SOBRANTES
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	BAACA27	$ 456.312,00	$ 20.412,00
			BAS27	$ 456.312,00	$ 20.412,00
			BICAS	$ 456.312,00	$ 9.612,00
			BIRIP	$ 456.312,00	$ 20.412,00
			BIROR	$ 456.312,00	$ 20.412,00
			BITER27	$ 456.312,00	$ 20.412,00
			BRCNA3	$ 456.312,00	$ 20.412,00
			BISOL	$ 456.312,00	$ 20.412,00
TOTAL				**$ 3.650.496,00**	**$ 152.496,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	SOBRANTES
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILKES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA27	$ 216.816,00	$ 29.426,00
			BAS27	$ 216.816,00	$ 29.426,00
			BICAS	$ 216.816,00	$ 15.116,00
			BIRIP	$ 216.816,00	$ 29.426,00
			BIROR	$ 216.816,00	$ 29.426,00
			BITER27	$ 216.816,00	$ 38.626,00
			BRCNA3	$ 216.816,00	$ 29.426,00
			BISOL	$ 216.816,00	$ 29.426,00
TOTAL				**$ 1.734.528,00**	**$ 230.298,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	SOBRANTES
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS	BAACA27	$ 396.276,00	$ 98.976,00
			BAS27	$ 396.276,00	$ 98.976,00
			BICAS	$ 396.276,00	$ 98.976,00
			BIRIP	$ 396.276,00	$ 98.976,00
			BIROR	$ 396.276,00	$ 98.976,00
			BITER27	$ 396.276,00	$ 98.976,00
			BRCNA3	$ 396.276,00	$ 98.976,00
			BISOL	$ 396.276,00	$ 98.976,00
TOTAL				**$ 3.170.208,00**	**$ 791.808,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	SOBRANTES
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BAACA27	$ 396.276,00	$ 2.876,00
			BAS27	$ 396.276,00	$ 2.876,00
			BICAS	$ 396.276,00	$ 1.776,00
			BIRIP	$ 396.276,00	$ 2.876,00
			BIROR	$ 396.276,00	$ 50.776,00
			BITER27	$ 396.276,00	$ 50.776,00
			BRCNA3	$ 396.276,00	$ 2.876,00
			BISOL	$ 396.276,00	$ 2.076,00
TOTAL				**$ 3.170.208,00**	**$ 116.908,00**

Scanned with CamScanner

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	SOBRANTES
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BAACA27	$ 387.816,00	$ 2.266,00
			BAS27	$ 387.816,00	$ 7.016,00
			BICAS	$ 387.816,00	$ 19.916,00
			BIRIP	$ 387.816,00	$ 13.916,00
			BIROR	$ 387.816,00	$ 2.266,00
			BITER27	$ 387.816,00	$ 13.916,00
			BRCNA3	$ 387.816,00	$ 616,00
			BISOL	$ 387.816,00	$ 17.916,00
TOTAL				**$ 3.102.528,00**	**$ 77.828,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	SOBRANTES
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA	BAACA27	$ 224.652,00	$ 2.172,00
			BAS27	$ 224.652,00	$ 4.092,00
			BICAS	$ 224.652,00	$ 10.922,00
			BIRIP	$ 224.652,00	$ 25.642,00
			BIROR	$ 224.652,00	$ 10.922,00
			BITER27	$ 224.652,00	$ 13.312,00
			BRCNA3	$ 224.652,00	$ 10.922,00
			BISOL	$ 224.652,00	$ 10.922,00
TOTAL				**$ 1.797.216,00**	**$ 88.906,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	SOBRANTES
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAACA27	$ 1.593.564,00	$ 414,00
			BAS27	$ 1.593.564,00	$ 1.364,00
			BICAS	$ 1.593.564,00	$ 6.664,00
			BIRIP	$ 1.593.564,00	$ 15.814,00
			BIROR	$ 1.593.564,00	$ 13.264,00
			BITER27	$ 1.593.564,00	$ 214,00
			BRCNA3	$ 1.593.564,00	$ 9.264,00
			BISOL	$ 1.593.564,00	$ 11.064,00
TOTAL				**$ 12.748.512,00**	**$ 58.062,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	SOBRANTES
A-02-02-01-002-008	10	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BRCNA3	$ 699.200,00	$ 4.600,00
			BASPC27	$ 466.111,00	$ 6.761,00
			BISOL49	$ 1.237.682,00	$ 7.082,00
TOTAL				**$ 2.402.993,00**	**$ 18.443,00**

GRAN TOTAL	**$ 31.776.689,00**	**$ 1.534.749,00**

8. FORMA DE PAGO: EL MDN-Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato mediante giro directo a la persona Jurídica **MULTIAXIS SAS** con NIT 901.921.677-6, representada legalmente por la señora **MÓNICA FERNANDA BETANCOURT,** identificada con C.C. No 1.071.304.474

Scanned with CamScanner

de Quetame, a la **cuenta de ahorros No. 05700015682 de BANCOLOMBIA**, de la siguiente manera:

- Un solo pago al cien por ciento (100%) de cumplimiento del objeto contractual, contra entrega de la totalidad de los productos a adquirir recibidos a entera satisfacción de la entidad, según lo facturado; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "**Asunto**" de este, así: **15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico**

Ejemplo 01: 15-01-03-050;aceptaciondeoferta077; bas27@ejercito.mil.co

- **Para:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- **Asunto:** 15-01-03-050;contrato077; bas27@ejercito.mil.co
- **Adjunto:** Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección **"Notas"** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$**

Observación: Tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar.

NOTA 2: En el evento de prórroga del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de la entrega.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

Scanned with CamScanner

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la Invitación Pública y de las consignadas en el contenido del contrato, el contratista se obliga con el BASPC 27, a lo siguiente:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la invitación pública.
3. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley
5. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Suministrar los bienes objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
7. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27. En caso de

Scanned with CamScanner

retardo de la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes.

8. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
9. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
13. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
14. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
17. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
18. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato
19. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
21. Organizar y poner a disposición del contrato los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar su desarrollo dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
22. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el CONTRATANTE.
23. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

9.2. OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL

Scanned with CamScanner

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, invitación pública y demás anexos.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

10. CONDICIONES TECNICAS: El Contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. **MC-046-BASPC27-2026.**

11. GARANTIAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO): De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En consecuencia, la entidad decide que se harán exigibles, las siguientes garantías, así:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del

Scanned with CamScanner

GARANTIAS
valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más, en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación. Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2: En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1082 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27. El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás

Scanned with CamScanner

erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. SUPERVISOR:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de la Resolución No. 065 del 27 de mayo de 2026 al TC. GOMEZ VIVIESCAS FABIAN ANDRES y/o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es CONTROL INTERNO BR27. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

Scanned with CamScanner

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC27** que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC27** puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

5.- Informar al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC27**, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

6.- Informar al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC27** de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

7.- Todas las demás descritas en la Ley 1474 de 2011.

13. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el **CONTRATISTA** no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se

Scanned with CamScanner

impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

15. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional al porcentaje de incumplimiento, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARAGRAFO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Scanned with CamScanner

En todo caso, el **MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC27** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

18. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MDN - EJERCITO NACIONAL – BASPC27** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para el **BASPC27**. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras

Scanned with CamScanner

condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

20. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA: EL CONTRATISTA pagará los derechos, tasas y similares, así como los impuestos que se originen con la ejecución del contrato, y deberá señalar a cuál régimen contributivo pertenece, siendo el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.

21. LIQUIDACION DEL CONTRATO: De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, éste contrato es objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses a su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto, se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por las partes en las que quedará constancia de los acuerdos, conciliaciones, y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARAGRAFO. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

22. DECLARACION EXPRESA: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Nacional, el artículo 8 de la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones.

23. DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan su domicilio legal en Putumayo.

24. DEMAS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que reglan la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023), para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA y expedida la póliza se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en ella a los once (11) días del mes de junio de 2026.

Scanned with CamScanner

Por el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27,

Teniente Coronel CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES
Comandante Batallón de A.S.P.C No.27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

Monica Betancourt

MULTIAXIS SAS
NIT 901.921.677-6
R/L MÓNICA FERNANDA BETANCOURT
C.C No 1.071.304.474 de Quetame

Por el SUPERVISOR,

TC. GOMEZ VIVIESCAS FABIAN ANDRES
CONTROL INTERNO BR27

Proyectó:

PS. MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO
Comité Jurídico Evaluador

PS. CLARITA JINNETH NARVAEZ MORAN
Comité Económico Evaluador

ST. DAVID CIFUENTES CABALLERO
Comité Técnico Evaluador

Reviso:

Subteniente **RIVERA ROMERO ANGIE**
Jefe de Contratación BASPC 27

Vo. Bo: **CR. SANTIAGO RIVERA GÓMEZ**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Séptima Brigada
Gerente de Proyecto

Scanned with CamScanner